



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 942/2016 ;  
NUEVA TOLTÉN, 07 JUN. 2016

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE  
VISTOS:**

- La necesidad de realizar capacitación Ley 20.922 “Fortalecimiento de la Gestión y Profesionalización del Personal Municipal” a Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Toltén.

- Contrato de fecha 03 de Junio de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Sergio Pablo Núñez Barruel.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén, para el año 2006.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 03 de Junio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Sergio Pablo Núñez Barruel, de acuerdo a lo indicado en Vistos.

2- **CANCÉLESE** boleta de Honorarios por un monto de \$660.000 (seiscientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, con cargo al Ítem correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
GMS/RNS/LVG/pgm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Gestión.
- ~~Transparencia~~
- Unidad de Control
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones/



**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**  
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Toltén, a tres días del mes de Junio de 2016, entre la Municipalidad de Toltén, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, R.U.T. N° [REDACTED], chileno, domiciliado en Toltén y don **SERGIO PABLO NÚÑEZ BARRUEL**, R:U:T: [REDACTED], chileno, Abogado, domiciliado en calle [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

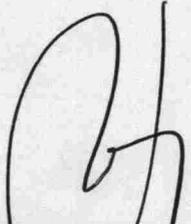
- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, debidamente representada por su Alcalde don Guillermo Martínez Soto, en adelante la Municipalidad, viene en contratar los servicios personales de don Sergio Pablo Núñez Barruel, para que efectúe Capacitación Ley 20.922 "Fortalecimiento de la Gestión y Profesionalización del Personal Municipal" a Directivos y Funcionarios Municipales. Dejase expresamente establecido que la persona del capacitador posee amplia experiencia en el área, situación que las partes entienden como conocida y no acreditan por la misma razón.
- SEGUNDO:** Don Sergio Núñez Barruel, en lo referente a capacitación desarrollará la actividad en dependencias de la Caja de Compensación Los Andes.
- TERCERO:** La Municipalidad pagará a don Sergio Núñez Barruel, por los servicios señalados la suma total de \$ 660.000 (seiscientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, de lo cual se deducirá la retención señalada en el Art. 74° N° 2 de la Ley de Impuesto a la Renta.

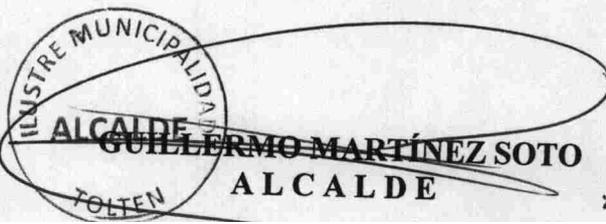
El pago se hará contra prestación de Boleta a Honorarios que deberá extender el Abogado a nombre de la Municipalidad de Toltén, previamente refrendada por la Directora de Administración y Finanzas.

El presente contrato no considera otros beneficios que los del pago de honorarios señalados anteriormente.

- CUARTO:** Por este acto, las partes dejan establecido que el Abogado no es funcionario ni empleado de la Municipalidad, con vínculo de subordinación y dependencia, ni adquiere tal carácter en virtud del presente contrato de prestación de servicios.
- QUINTO:** Para todos los efectos legales de este Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan su domicilio en la comuna de Toltén, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

Leído y ratificado, firman las partes en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Abogado, y los restantes en poder del Municipio.

  
SERGIO PABLO NÚÑEZ BARRUEL

  
ALCALDE  
GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO  
ALCALDE